

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-40-03-009-2017-000074-03

A efecto de poder decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal, necesario surge requerirlo para que en el término de tres (3) días, remita el expediente digital de forma completa y organizada en acatamiento a la directriz consignada en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura por dirección del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 para la formación del expediente digital.

Lo anterior por cuanto no contiene los audios de las audiencias realizadas ni la segunda parte de la digitalización, solo está completo la primera parte del expediente que comprende hasta el escrito con el que el apoderado actor recorrió el traslado de las excepciones, sin que obre actuación procesal posterior, puesto que obra solo el cuaderno apelación contra la decisión de 16 de marzo de 2018 y actuación del Juzgado Tercero Civil Circuito.

Secretaría libre oficio al Juzgado Noveno Civil Municipal comunicando el presente requerimiento y dejando constancia de ello en el expediente.

Vencido el término ingrese nuevamente el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.